



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

Lampa, 15 julio del 2024

OFICIO N° 342 - 2024/GR-PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO-D-REDESS-LAMPA/SGC/D.

SEÑOR:
M.C. EDWIN WILBERT CORRALES MEJIA
Director Regional de Salud Puno.
Puno.-

ATENCION: Dirección de Sistema de Gestión de Calidad en Salud.

ASUNTO: REMITO RESOLUCION DIRECTORAL DE PLAN DE AUTOEVALUACION DE REDESS LAMPA Y HOSPITAL "ANTONIO BARRIONUEVO" LAMPA.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, hace alcance de la Resolución Directoral del Plan de Autoevaluación de la Redess Lampa y del Hospital "Antonio Barrionuevo"; 2024 a fin de dar cumplimiento al indicador de convenios de gestión (Ficha N° 44) Fortalecimiento de la autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de calidad en atención de salud. Así mismo adjunto al presente documento en medio virtual y físico.

Esperando su atención, aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



FGE/DIREC.
SMEJR.S.G.C.
C.c. Arch.





Resolución Directoral

Lampa, 15 de julio del 2024.

VISTO: El Oficio N°010-2024-GR-PUNO/GRDS/DIRESA PUNO/REDESS-LAMPA/D/S.G.C. de fecha 15 de julio del 2024, con registro 3629 emitido por la Oficina de Coordinación del Sistema de Calidad de la REDESS Lampa;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales IV del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es de responsabilidad del estado regulada y promoverla siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que les provea y responsabilidad promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es estandarizar conceptos y uniformizar las herramientas técnicas para la mejora continua de la calidad a los servicios y establecimientos de salud, a fin de contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo; y con Resolución Ministerial N°640-2006/MINSA, se aprueba el "Manual para la mejora continua de la calidad"

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA se aprueba la directiva Sanitaria N°050-MINSA/DGE. V02." Norma Técnica de salud para al Acreditación de Establecimientos de la Salud y servicios médicos de Apoyo".

Que, Mediante Decreto Supremo 023-2005-SA:se aprueban el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA, Se Aprueba la Guía Técnica del evaluador para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de Apoyo" como guía Referencia Nacional de Acreditación de establecimientos de salud públicos y privados del sector que pertenecen a los niveles I, II y categoría II-1 en el ámbito nacional incluyendo a los Servicios prestados por terceros.

Que, mediante el decreto supremo N° 013-2006-SA., Que aprueba el reglamento de establecimientos de salud y de servicios médicos de apoyo

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Gestión de la Calidad remite el DOCUMENTO TECNICO: "PLAN DE AUTOEVALUACION DEL HOSPITAL "ANTONIO BARRIONUEVO" LAMPA, para el año fiscal 2024" cuya finalidad es mejorar la condición de los servicios, recursos y tecnología de los diferentes servicios y/o UPSS a través de la generación de una cultura de

calidad, sensible a las necesidades de los usuarios externos e internos del Hospital "Antonio Barrionuevo" Lampa; y tiene como objetivo general la de mejorar la calidad de atención.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, Resolución Ministerial NO 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014GRP-CRP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Lampa Dirección Regional de Salud de Puno.

Que, contando con el proveído favorable del director de la Red de Salud Lampa, y jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la REDESS Lampa; Unidad Ejecutora: 412 Salud Lampa

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el Documento Técnico: "PLAN DE AUTOEVALUACION DEL HOSPITAL "ANTONIO BARRIONUEVO" LAMPA para el año Fiscal 2024" que, en anexo adjunto, forma parte de la presente Resolución, consta 07 páginas.

Artículo 2° ENCARGAR, a la responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad, difunda e implemente la ejecución de las acciones correspondiente para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado plan aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución Portal de Transparencia institucional.

Artículo 4° NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


GOBIERNO REGIONAL PUNO
UNIDAD EJECUTORA 412 SALUD LAMPA
D. Mont G. Escobar Jirio
COP 32141
DIRECTOR
RED DE SALUD LAMPA



PERÚ Ministerio
de Salud

DIRESA PUNO
GESTIÓN CALIDAD EN SALUD



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

RED DE SALUD LAMPA

COORDINACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD

PLAN DE AUTOEVALUACIÓN 2024

PRIMER NIVEL ATENCIÓN Y HOSPITAL

Equipo de Evaluadores Internos

Lampa – mayo 2024

1.- INTRODUCCION:

La Redes Lampa, dentro de sus prioridades tiene el propósito de acreditar sus establecimientos de salud, con este motivo ha iniciado el proceso de socialización sobre la importancia y la necesidad conocer el grado de acertamientos del desempeño del personal de salud en los establecimientos que conforman la Micro Red; los estándares de calidad previamente establecidos y conocidos. Para lo cual se tomará en referencia los resultados de la autoevaluación de cada macro proceso del año 2024.

En coherencia el equipo de evaluadores internos deberá usar la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, aprobado con RM N° 270-2009/MINSA, es necesario contar con un plan de evaluación interna, que oriente y describa los procedimientos y la metodología durante la ejecución. En el presente plan conciliamos que, los procedimientos de evaluación interna estarán en estricta relación a las normas del evaluador y estricta aplicación de estándares, de acuerdo a la categoría optada por los establecimientos.

Una de las acciones importantes, durante la evaluación será intercambio e integración entre evaluados y evaluadores, a fin de encontrar puntos de coincidencia para iniciar el trabajo concertado y continuado de la mejora de calidad en los establecimientos. Siendo una de las acciones del componente de la Garantía y Mejora, es la acreditación de los establecimientos de salud, en consecuencia, es mandatorio, manejar los conceptos y la práctica correspondiente en el establecimiento de donde proceden los evaluadores. La mejora de la calidad de atención, en los servicios de salud y/o unidades productoras de servicio (UPS), implica haber implementado las acciones de mejora continua de la calidad, en caso necesario impulsando proyectos de mejora, seguridad del paciente, las auditorías de calidad, acciones de escucha al usuario y el clima organizacional.

Deviene a que el proceso de acreditación, tiene una inmensa tarea de mejorar la cultura de calidad en los servicios de salud, de tal manera que los pacientes acudan a los servicios de salud con confianza y seguridad, con la certeza de encontrar la buena atención. En cuyo proceso se tendrá presente todos los instrumentos de la acreditación desarrollando dentro de la imparcialidad.

2.- JUSTIFICACION:

La Autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, para la cual el equipo de autoevaluación, previamente capacitado hace uso el listado de estándares de acreditación para establecimientos de salud según categoría; procediendo a realizar una evaluación interna.

La responsabilidad de los servicios de salud, es atender con calidad, en consecuencia, los desempeños de los establecimientos de salud deberán ajustarse a los estándares previamente conocidos. Las expectativas de los usuarios, se traducen en una necesidad que puede desencadenar en vida o muerte, por ello, las ofertas de los servicios de salud deberían estar dispuestos a responder plenamente a las necesidades de la demanda y algo más, según los principios de la calidad.

Los jefes de los establecimientos de salud asumen una responsabilidad ineludible de mantener una capacidad de respuesta oportuna y de excelencia en cada uno de los componentes de los trabajadores del establecimiento.

Una manera de fortalecer y afianzar una cultura de calidad en los servicios de salud, es el proceso de evaluación interna debidamente conducida, por eso, el proceso de evaluación interna se llevará a cabo dentro de los objetivos de mejora de la calidad.

A partir de la evaluación interna, la experiencia del proceso de acreditación apertura una oportunidad de conocer el proceso a recorrer por el camino hasta concluir la acreditación del establecimiento.

3.-OBJETIVO GENERAL:

Promover la autoevaluación para el proceso de Autoevaluación en los establecimientos de salud del ámbito de las Microred y establecimientos de Salud, a fin de garantizar los procedimientos dentro de las normas establecidas. En el periodo establecido en el presente plan.

Determinar el grado de cumplimiento de los criterios de cada uno de los estándares de acreditación en los establecimientos de salud de la REDESS Lampa mediante la autoevaluación a través de la aplicación del listado estándares.

3.1.-OBJETIVO ESPECIFICO:

Realizar la Autoevaluación mediante la aplicación de la lista de Estándares (macroprocesos) de acuerdo a las categorías de los establecimientos de salud.

Promover una cultura de calidad en los diferentes establecimientos de salud de la Redess Lampa.

4.- ALCANCE:

El presente plan tiene alcance en la aplicación y cumplimiento de la autoevaluación, en todos los establecimientos de salud:

1. Micro red Cabanilla:
 - a. C.S. Cabanilla
 - b. P.S. Néstor Cáceres
 - c. P.S. Quinsachata.
2. Microred Santa Lucia:
 - a. C.S. Santa Lucia
 - b. C.S. Pararía
 - c. P.S. Chilahuito
 - d. P.S. Lagunillas
 - e. P.S. Pinaya.
3. Microred Palca:
 - a. C.S. Palca
 - b. P.S. Chivay
 - c. P.S. Vilavila
 - d. P.S. Rivera Coyalata.
4. Microred Lampa:
 - a. P.S. Chañocahua
 - b. P.S. Huayta Central
 - c. P.S. Huayta Túpac Amaru
5. Hospital "Antonio Barrionuevo" Lampa

5.- BASE LEGAL:

- ❖ Ley 26842, Ley General de Salud.
- ❖ Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud"
- ❖ Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"

- ❖ RM N° 1263-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 047-2004-DGSP/MINSA V.01 "Lineamientos para la organización y funcionamiento de la estructura de calidad en los Hospitales del Ministerio de Salud.
- ❖ R.M N°519-2006 /MINSA Aprueban el Documento Técnico Sistema de Gestión de Calidad en Salud, uno de sus principales procesos establece la Mejora Continua de la Calidad.
- ❖ D.S. N° 013-2006-SA, Aprueba el "Reglamento de establecimientos de salud y de servicios Médicos de Apoyo"
- ❖ R.M N° 456-2007MINSA/V.02 N T N° 050/MINSA Listado de Estándares de Acreditación para EE. SS. según Categoría y Ss. Médicos de Apoyo.
- ❖ NT N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Listado de Estándares de Calidad" aprobado con RM N°270-
- ❖ 2009/MINSA Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de EE. SS y Servicios
- ❖ Médicos de Apoyo. V.02. Plan del Sistema de Gestión de la Calidad -2016 y de Acreditación/
- ❖ DIRESA- PUNO.
- ❖ D.S 021-2022-SA Que establece los criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el año 2023 para la entrega económica en el Decreto Legislativo N 1153.
- ❖ RESOLUCION DIRECTORAL N° 061-2023 /D/REDESS- LAMPA/UPER.
- ❖ RESOLUCION DIRECTORAL N° 059-2023 /D/REDESS- LAMPA/UPER.

6.- METODOLOGIA DE LA EVALUACION:

Siendo la autoevaluación un procedimiento técnico administrativo que se realiza desde la vertiente cuantitativo-cualitativo y de valor. Con este motivo se vale de métodos seleccionados en cada criterio.

- En cumplimiento del plan, se apertura el proceso de la evaluación con la presentación del equipo de evaluadores al jefe del establecimiento y su personal, explicando el motivo de la visita y los procedimientos de la acreditación. (Hacer constar en libro de actas).
- -
- Recorrer los servicios del establecimiento, identificando los servicios, equipamiento, organización, limpieza y otros aspectos que recomienda de verificación.
- Concertar con los evaluados, el modo de trabajo, haciendo requerimiento de todas las fuentes de verificación.
- Durante el procedimiento, se tendrá en cuenta las técnicas de verificación/ revisión, observación, entrevista, muestreo, encuestas, auditorías, según sea el criterio evaluado.
- Los hallazgos durante los análisis de los criterios de evaluación, es decir las debilidades y las recomendaciones para poder superar ampliamente conversados entre los evaluadores y evaluados.
- Al finalizar los evaluadores presentarán un borrador del informe de los resultados de la evaluación, haciendo notar, que macroprocesos están dentro de las debilidades, y los criterios que merecen especial atención, para mejorar rápidamente y otros que necesariamente terminarán en proyectos de mejora.
- Al concluir el proceso, se realizará el cierre del acta, con todos los acuerdos.

7.-CRONOGRAMA DE EVALUACION INTERNA DE MICRO REDESS LAMPA

Red	Microredes	Nombre del Establecimiento	Categoría	Cronograma Autoevaluación.	
				Inicio	Culminación
Red Lampa	M.R. Cabanilla	C.S. Cabanilla	I-4	15/10/2024	30/10/2024
		P.S. Néstor Cáceres	I-1	15/10/2024	30/10/2024
		P.S. Quinsachata	I-1	15/10/2024	30/10/2024
Red Lampa	M.R. Santa Lucia	C.S. Santa Lucia	I-4	15/10/2024	31/10/2024
		P. S. Lagunillas	I-2	15/10/2024	31/10/2024
		C.S. Paratia	I-3	28/09/2024	07/10/2024
		P.S. Pinaya	I-1	28/09/2024	07/10/2024
		P.S. Chilahuito	I-1	15/10/2024	31/10/2024
Red Lampa	M.R. Palca	C.S. Palca	I-4	23/10/2024	30-10-2024
		P.S. Vilavila	I-2	08/10/2024	13-10-2024
		P.S. Chivay	I-1	08/10/2024	13-10-2024
		P.S. Rivera Coyalata	I-1	23/10/2024	30-10-2024
Red Lampa	M.R. Lampa	P.S. Chañocahua	I-2	23-10-2024	25-10-2024
		P.S. Quelloquello	I-1	31-10-2024	06-11-2024
		P.S. Huayta Central	I-1	07-11-2024	10-11-2024
		P.S. Huayta Tupac Amaru	I-1	10-11-2024	15-11-2024
Hospital A.B. Lampa	Hospital Lampa A.B.	Hospital A.B. Lampa	II-1	01/10/2024	30-11-2024

8.-RECURSOS

Recursos materiales y financieros:

Cantidad	Bienes y Servicios	Observaciones
05 unidad	Libro de actas	Libro de actas del S.G.C.
17 unidad	Folder de palanca archivo	.
17 anillados	Folleto de la lista de estándares para la acreditación de los EE. SS. según categoría	Para cada EE.SS debe contar según la categoría los I-1; I-2;I-3;I-4
17 copias	Fotocopia de los formatos de trabajo Anexo 2 y 4 de la guía del Evaluador	Son 16 establecimientos
17 copias	Folleto de Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de EE. SS y servicios médicos de apoyo.	.
01 millar	Papel Bond A4	Bond para informe y reportes del resultado de proceso del aplicativo y acciones de operatividad.
50 galones	Combustible Petróleo	Para el monitoreo y verificación del proceso en cada establecimiento de responsabilidad de la Microred.

9.- EVALUADORES INTERNOS RED SALUD LAMPA - 2024:

MR. SANTA LUCIA: EQUIPO (1)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO A DESEMPEÑAR
M.C.ELEMER GOLAN CONDORI COAQUIRA	EVALUADOR INTERNO	PRESIDENTE
LIC. ENF. FIORELA TURPO ALIAGA	EVALUADOR INTERNO	SECRETARIO
M.C. EFRAIN MAMANI MACEDO	EVALUADOR INTERNO	VOCAL
OBST. SARA VILCA CHAMBI	EVALUADOR INTERNO	VOCAL

M.R. CABANILLA EVALUADORES INTERNOS (EQUIPO 2)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO A DESEMPEÑAR
LIC. ENF. AURORA TICONA QUILLA	EVALUADOR INTERNO	PRESIDENTE
M.C. CATY VERONICA HANCO CHAMBI	EVALUADOR INTERNO	SECRETARIO
LIC. ENF. BERTHA MOLLOCONDO ASILLO	EVALUADOR INTERNO	VOCAL
OBST. EDUARDA CRUZ PARI	EVALUADOR INTERNO	VOCAL

M.R. PALCA EVALUADORES INTERNOS (EQUIPO 3)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO A DESEMPEÑAR
M.C. FERNANDO CONDORI DIAZ	EVALUADOR INTERNO	PRESIDENTE
TEC. LAB. DANIEL TURPO CONDORI	EVALUADOR INTERNO	SECRETARIO
OBST. LIZBET URURI ARENAS	EVALUADOR INTERNO	VOCAL
LIC. ENF. YOLINDA FLOR HUANCA CCAMA	EVALUADOR INTERNO	VOCAL

M.R. LAMPA EVALUADORES INTERNOS (EQUIPO 4)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO A DESEMPEÑAR
LIC. ENF. NANCY QUISPE COYLA	EVALUADOR INTERNO	PRESIDENTE
LIC. ENF. SOLEDAD SALGUERO SOLIS	EVALUADOR INTERNO	SECRETARIO
M.C. ERICK. RAUL AMBROCIO MAMANI	EVALUADOR INTERNO	VOCAL
LIC. ENF. DANITZA VELASCO PALMA	EVALUADOR INTERNO	VOCAL

HOSPITAL "ANTONIO BARRIONUEVO" LAMPA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO A DESEMPEÑAR
M.C. LUIS VELASQUEZ BORDA	EVALUADOR INTERNO	PRESIDENTE
LIC. ENF. MARTHA DEL CARPIO CARDENAS	EVALUADOR INTERNO	SECRETARIO
LIC. ENF. YOLANDA QUISPE TORRES	EVALUADOR INTERNO	VOCAL
LIC. ENF. YENNY MENDOZA	EVALUADOR INTERNO	VOCAL

10.- EVALUACION Y ELABORACION DEL INFORME TECNICO

La Evaluación se realizará al concluir la autoevaluación en las diferentes micro redes y establecimientos de salud y finalmente se presentará y enviará la información a la DIRESA –PUNO.

II.- ELABORACION DEL CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE EVALUACION INTERNA 2024 (B) REDESS LAMPA

Responsables de Equipo	Criterios (Macroprocesos)	Evaluadores Internos	Setiembre		Octubre		Noviembre
			20-30	01 al 15	16 al 31	01 -30	
Equipo N°1, Equipo N°2, Equipo N°3,Equipo N°4 Lic. Florela Turpo, M.C. Katy Hanco, M.C. Fernando, Lic. Nancy Aller Osorio	Direccionamiento	Equipo N°1: C.D. I.M.L.; LIC. F.T., M.C. E.M.T.	20-30	01 al 15	16 al 31	01 -30	
	Gestión de Recursos Humano	Equipo N°2.: AURORA T.; MC. Katy H. CH.	x				
	Gestión de la Calidad						
	Manejo del Riesgo de la Atención						
	Emergencias y Desastres						
	Gestión de Seguridad ante Desastres	Equipo N°3: M.C. Fernando C.; Tec. Lab. Daniel T.; Osbt. Lizbeth U. Lic. Yolinda H. CC.					
	Control de la Gestión y Prestación						
	Atención Ambulatoria				x		
	Atención de Hospitalización						
	Atención de Emergencia	Equipo N° 4: Lic. Nancy A.O.; Lic. Soledad S.;M.C. Raúl A.					
	Atención Quirúrgica						
	Docencia e investigación						
	Apoyo de Diagnóstico Y tratamiento						
Admisión y Alta							
Referencia y Contra referencia							
Gestión de Medicamentos				x			x
Gestión de Información							
Descontaminación, Limpieza, desinfección y limpieza							
Manejo de Riesgo Social							
Nutrición y Dietética							
Gestión de Insumos y Materiales							
Gestión de Equipo e infraestructura							



MATRIZ CONSOLIDADO FASE AUTOEVALUACION 2024 - PAES

DIRESA/GERESA/DIRIS/RED: HOSPITAL ANTONIO BARRIONUEVO LAMPA.

N° TOTAL IPRES	N° ORDEN	DENOMINACION DE LA IPRES	CATEGORIA	RED	MICRORED	FECHA DE INICIO Y TERMINO DE AUTOEVALUACION		PUNTAJE OBTENIDO	DOCUMENTO DE SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO <i>(Indicar documento y fecha de entrega)</i>			
									Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4
01	1	IPRES HOSPITAL ANTONIO BARRIONUEVO LAMPA	II-1	LAMPA	HOSPITAL A. B. LAMPA	01/10/2024	30/11/2024	50 %	R.D. N° 063-2024 - 07/02/2024 LAMPA/ U.06.048 20/04/2024	R.D. N° 063-2024 - 07/02/2024 LAMPA/ U.06.048 20/04/2024		



[Handwritten Signature]
Sr. Servilio M. Escobar Justo
ENFERMERA
CEP N° 29447

[Faint handwritten signature]